

del Rosario, sobre la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- Instalación: planta solar fotovoltaica de 500 KW e infraestructura de media tensión de evacuación.

- Ubicación: LG Rosa de la Monja, s/n.

- Término municipal: Puerto del Rosario.

- Punto de conexión: CT 20084 en Inpescasa perteneciente a la Línea Parque Holandés de la S.E. Salinas.

Características principales:

- Instalación fotovoltaica de 500 kW.

- 1 Centro de Transformación de 630 Kva 20/04 KV.

- Línea subterránea de media tensión con cable Al 3 (1 x 150) mm<sup>2</sup>, 12/20 Kv, con origen en planta fotovoltaica y final en punto de conexión a la red.

Presupuesto: asciende a la cantidad de 2.044.356 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 2ª del Edificio de Usos Múltiples III, en Las Palmas de Gran Canaria, y en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de mayo de 2009.-  
El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria

**2114** EDICTO de 28 de abril de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000151/2008.

D. Jorge David Ramos Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

D. Jorge David Ramos Cabrera, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria de esta ciudad y de este Partido Judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000, de desahucio, nº 0000151/2008, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Fernando Casas Rodríguez, representada por la Procuradora Dña. Sira C. Sánchez Cortijos, y asistido de la Letrada Dña. Cristina Gutiérrez Campos-Herrero, contra D. Mario Ortega Arrocha y ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente Sentencia:

#### FALLO:

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre D. José Fernando Casas Rodríguez y D. Mario Ortega Arrocha sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda dando lugar al desahucio solicitado y condenando al demandado a que, dentro del término legal, lo desaloje y deje libre y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si ni lo verifica, condenándole asimismo a abonar al actor la cantidad de 8.600 euros, más las que vayan devengando hasta que quede a disposición del actor, intereses legales e imponiéndole expresamente las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que, contra la misma, pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2009.- El/la Secretario/a.

#### Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

**2115** EDICTO de 10 de noviembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000781/2007.

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 5.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. Dña. María del Mar Sánchez Hierro, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2008.

En los presente autos de Juicio Incidental sobre Juicio Ordinario, registrado bajo el nº 0000781/2007, en virtud de demanda formulada por D. Jesús Chamorro Ossano, representado por la Procuradora Dña. María Corina Melián Carrillo, contra A.S. Promoción Gestión y Obras, S.L., declarada judicialmente en rebeldía.

FALLO

“1º) Se estima la demanda formulada por la representación procesal de D. Jesús Chamorro Ossano frente a A.S. Promoción, Gestión y Obras, S.L.

2º) Se condena a la demandada a abonar a la entidad actora la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve euros con cuarenta y ocho céntimos (34.419,48 euros), más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial.

3º) Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2008.- El/la Secretario/a.